

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

486 DEYÁ CAPITAL II, SCR, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General de Accionistas de DEYÁ CAPITAL II, SCR, S.A., celebrada el día 31 de enero de 2018, con carácter de Junta Universal, ha acordado reducir el capital social de la compañía mediante las dos reducciones de capital sucesivas que a continuación se indican:

Primera reducción: En la cifra de 1.648.327,84 euros, con la finalidad de la condonación total de la obligación de realizar las aportaciones pendientes de las acciones números 387.196 a 460.001, ambos inclusive, mediante disminución del valor nominal de estas acciones. El valor nominal de las 72.806 acciones números 387.196 a 460.001, ambas inclusive, que tenían un valor nominal de 44,75 euros cada una, pasa a ser de 22,11 euros cada una, quedando así completamente desembolsadas.

Segunda reducción: En la cifra de 1.357.399,91 euros, con la finalidad de devolución parcial del valor de las aportaciones a todos los accionistas. A los titulares de las 387.195 acciones, números 1 a 387.195, ambas inclusive, mediante disminución del valor nominal de estas acciones, que se encuentran completamente desembolsadas, la cantidad de 3,25 euros, por acción, cuyo nominal de 44,75 euros pasa a ser de 41,50 euros, completamente desembolsadas. A los titulares de las 72.806 acciones, números 387.196 a 460.001, ambos inclusive, mediante disminución del valor nominal de estas acciones, que tras la reducción anterior se encuentran completamente desembolsadas, la cantidad de 1,36 euros, por acción, cuyo nominal de 22,11 euros pasa a ser de 20,75 euros, completamente desembolsadas.

De los importes que la sociedad distribuya a los accionistas, descontará la cuota tributaria correspondiente para satisfacer, en nombre y por cuenta de los aquellos, el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), en su modalidad de Operaciones Societarias, tributo del que los accionistas son sujetos pasivos, conforme a lo previsto en el art. 23, b) del R.D. Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, asumiendo la sociedad la obligación de ingreso de la misma en la Hacienda Pública.

Todos los accionistas han otorgado su consentimiento al ingreso por la sociedad, en la Hacienda Pública, de la citada cuota tributaria, en nombre y representación de los respectivos accionistas.

Asimismo la Junta ha acordado el desdoblamiento de las acciones números 1 a 387.195, ambos inclusive, en la proporción de dos acciones nuevas por cada acción antigua, de iguales características, y sin modificación de la cifra del capital social.

Como consecuencia de las reducciones de capital y desdoblamiento de acciones, se ha acordado modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, que queda fijado en la cifra de 17.579.317,00 euros, que se encuentra completamente desembolsado.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición que les

reconoce el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción de capital.

Madrid, 1 de febrero de 2018.- El Secretario del Consejo, José Ramón del Caño.

ID: A180007435-1